

Ayuntamiento de Loriguilla

Edicto del Ayuntamiento de Loriguilla sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general de subvenciones.

EDICTO

Aprobada inicialmente la Modificación Ordenanza General de Subvenciones por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.loriguilla.com].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Loriguilla, a 14 de junio de 2020.—El alcalde, Sergio Alfaro Cervera.

2020/7066